

PODER Y AMPARO POBREZA RESP.MÈDICA

jose orrego <joseolider1959@gmail.com>

Jue 21/03/2024 1:11 PM

Para:clarosabogado@hotmail.com <clarosabogado@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (45 KB)

Amparo de pobreza jose.pdf; poder jose olider.pdf;

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)

E. S. D.

REF.

DEMANDANTES: **JOSE OLIDER ORREGO
MARIA DE LA CRUZ ORTEGA**

DEMANDADOS: **ASMET SALUD EPS,
CLÍNICA MEDILASER S.A.S.
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**

PROCESO: **RESPONSABILIDAD MÉDICA**

ASUNTO: **AMPARO DE POBREZA**

Quien suscribe, **JOSE OLIDER ORREGO**, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, en mi calidad de **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar su colaboración en concederme el **AMPARO DE POBREZA**, teniendo en cuenta las razones que a continuación relato y que declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que son completamente ciertas:

1. Mis ingresos económicos provienen del trabajo que esporádicamente sale en la semana en servicios de aseo de hogar, sin siquiera alcanzar a sustentar las necesidades básicas, teniendo que recurrir a la caridad de familiares y amigos porque en el municipio que residimos, es escasa la oferta laboral y la limitación de movilidad por la amputación de la pierna de mi esposo, su edad y sus cuidados, dificultan la disponibilidad para trabajar y adquirir ingresos.
2. La asistencia judicial del apoderado la hace a título gratuito toda vez que no cuento los recursos para pagar honorarios ni la práctica de pruebas.
3. Por lo tanto, nos es imposible costear los gastos que me informan debo asumir en el transcurso del proceso.
4. Prueba de lo anterior es la ficha de SISBEN en la que consta que nos encontramos en grado A5, esto es en pobreza extrema.

Por lo expuesto y en apego a la finalidad de la ley, declaro bajo la gravedad del juramento que no cuento con las condiciones económicas para atender los gastos del presente proceso, solicitando respetuosamente comprender mi situación y concederme el **AMPARO DE POBREZA**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mi petición tiene como base jurídica los **Artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso** en consonancia con el **PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL** y demás normas que le sean aplicables.

“Es deber del Estado asegurar a los pobres la defensa de sus derechos, colocándolos en condiciones de accesibilidad a la justicia”¹.

“El objeto de ésta figura es garantizar, en condiciones de igualdad el acceso a la administración de justicia, de aquellas personas que por su precaria situación económica, ven limitada la posibilidad de materializar los derechos y garantías consagrados por el legislador”².

En cuanto a la oportunidad procesal para formular la petición del **AMPARO DE POBREZA**, el profesor **HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO**, nos enseña:³:

“Opera tan solo a petición de parte y podrá solicitarse aun antes de la presentación de la demanda o coetáneamente con ésta si lo va a invocar el demandante, o en el curso del proceso por cualquiera de las partes, lo cual evidencia a la luz del inciso primero del artículo 152 del C.G.C, que si el demandante no lo pidió antes o con la demanda, nada impide que lo haga con posterioridad, advirtiéndose que este beneficio igualmente lo vemos aplicable a cualquier tercero que vaya a intervenir dentro del proceso porque la expresión “partes” se emplea en la más general y amplia acepción, como atrás se demostró”.

Con todo respeto y quedando a la espera que mi justa como legal petición sea despachada favorablemente, me suscribo.

Atentamente,

JOSE OLIDER ORREGO VIDALES
C.C. No. 4.913.077 de Hobo

Coadyuvo en su integridad el contenido de la presente petición por estar ajustada a la ley,

JOSE LUIS CLAROS PARRA
C.C. No. 1.020.812.335 de Bogotá D.C.
T.P. No. 311.656 del C. S. de la Jra.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA (CAQUETÁ)
E. S. D.

REF.

DEMANDANTES: **JOSE OLIDER ORREGO**
MARIA DE LA CRUZ ORTEGA

DEMANDADOS: **ASMET SALUD EPS,**
CLÍNICA MEDILASER S.A.S.
CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

PROCESO: **RESPONSABILIDAD MÉDICA**

ASUNTO: **AMPARO DE POBREZA**

Quien suscribe, **MARIA DE LA CRUZ ORTEGA**, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, en mi calidad de **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar su colaboración en concederme el **AMPARO DE POBREZA**, teniendo en cuenta las razones que a continuación relato y que declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que son completamente ciertas:

1. Mis ingresos económicos provienen del trabajo que esporádicamente sale en la semana en servicios de aseo de hogar, sin siquiera alcanzar a sustentar las necesidades básicas, teniendo que recurrir a la caridad de familiares y amigos porque en el municipio que residimos, es escasa la oferta laboral y la limitación de movilidad por la amputación de la pierna de mi esposo, su edad y sus cuidados, dificultan la disponibilidad para trabajar y adquirir ingresos.
2. La asistencia judicial del apoderado la hace a título gratuito toda vez que no cuento los recursos para pagar honorarios ni la práctica de pruebas.
3. Por lo tanto, nos es imposible costear los gastos que me informan debo asumir en el transcurso del proceso.
4. Prueba de lo anterior es la ficha de SISBEN en la que consta que nos encontramos en grado A5, esto es en pobreza extrema.

Por lo expuesto y en apego a la finalidad de la ley, declaro bajo la gravedad del juramento que no cuento con las condiciones económicas para atender los gastos del presente proceso, solicitando respetuosamente comprender mi situación y concederme el **AMPARO DE POBREZA**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mi petición tiene como base jurídica los **Artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso** en consonancia con el **PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL** y demás normas que le sean aplicables.

“Es deber del Estado asegurar a los pobres la defensa de sus derechos, colocándolos en condiciones de accesibilidad a la justicia”¹.

“El objeto de ésta figura es garantizar, en condiciones de igualdad el acceso a la administración de justicia, de aquellas personas que por su precaria situación económica, ven limitada la posibilidad de materializar los derechos y garantías consagrados por el legislador”².

En cuanto a la oportunidad procesal para formular la petición del **AMPARO DE POBREZA**, el profesor **HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO**, nos enseña:³:

“(Opera tan solo a petición de parte y podrá solicitarse aun antes de la presentación de la demanda o coetáneamente con ésta si lo va a invocar el demandante, o en el curso del proceso por cualquiera de las partes, lo cual evidencia a la luz del inciso primero del artículo 152 del C.G.C, que si el demandante no lo pidió antes o con la demanda, nada impide que lo haga con posterioridad, advirtiéndose que este beneficio igualmente lo vemos aplicable a cualquier tercero que vaya a intervenir dentro del proceso porque la expresión “partes” se emplea en la más general y amplia acepción, como atrás se demostró”.

Con todo respeto y quedando a la espera que mi justa como legal petición sea despachada favorablemente, me suscribo.

Atentamente,


MARIA DE LA CRUZ ORTEGA PALOMINO
C.C. No. 39.319.759 de Turbo

Coadyuvo en su integridad el contenido de la presente petición por estar ajustada a la ley,

JOSE LUIS CLAROS PARRA
C.C. No. 1.020.812.335 de Bogotá D.C.
T.P. No. 311.656 del C. S. de la Jra.